

INFORME DE AUDITORIA DE CUENTAS ANUALES DEL

EJERCICIO 2.017

(del 01/01/2017 a 31/12/2017)

DE LA ENTIDAD:

FUNDACIÓN SER

C.I.F. G-82.725.516



INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES EMITIDO
POR UN AUDITOR INDEPENDIENTE

A los miembros del Patronato de la FUNDACIÓN SER, por encargo de su Presidente.

Opinión

Hemos auditado las cuentas anuales de la FUNDACIÓN SER (la Entidad), que comprenden el balance a 31 de diciembre de 2017, la cuenta de resultados y la memoria, correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha.

En nuestra opinión, las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Entidad a 31 de diciembre de 2017, así como de sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación (que se identifica en la nota 2 de la memoria) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección *Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales* de nuestro informe.

Somos independientes de la Entidad de conformidad con los requerimientos de ética, incluidos los de independencia, que son aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales en España según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas. En este sentido, no hemos prestado servicios distintos a los de la auditoría de cuentas ni han concurrido situaciones o circunstancias que, de acuerdo con lo establecido en la citada normativa reguladora, hayan afectado a la necesaria independencia de modo que se haya visto comprometida.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Aspectos más relevantes de la auditoría

Los aspectos más relevantes de la auditoría son aquellos que, según nuestro juicio profesional, han sido considerados como los riesgos de incorrección material más significativos en nuestra auditoría de las cuentas anuales del periodo actual. Estos riesgos han sido tratados en el contexto de nuestra auditoría de las cuentas anuales en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre éstas, y no expresamos una opinión por separado sobre esos riesgos.

1. Convenios/ayudas

Descripción del riesgo:

Tal y como se indica y detalla en la nota 21 de la memoria adjunta, en la partida de "Subvenciones, Donaciones y Legados", la Entidad ha recibido por parte de diferentes entidades públicas durante el ejercicio y en el transcurso de su actividad, diversos convenios y ayudas para sus proyectos definidos en la nota 1 de su memoria. Hemos considerado que la correspondiente imputación de estas transacciones a sus correspondientes partidas de ingresos por los citados convenios/ayudas recibidos, como una posible área significativa de riesgo en nuestra auditoría, al ser importes significativos para la Fundación, y debido a que la determinación del excedente del ejercicio se ve influido en gran medida por este aspecto concreto de la imputación.

Respuesta de auditoría:

En respuesta a dicho riesgo significativo, y entre otros procedimientos realizados, hemos analizado los controles que la Entidad mantiene diseñados y establecidos en su sistema de documentación y contabilización de los mismos, a la par que hemos realizado pruebas tanto analíticas como de detalle para asegurarnos de la correcta imputación, -en sus términos contractuales establecidos-, a las correspondientes partidas de ingresos por los mencionados convenios/ayudas recibidos. Todo ello, para verificar la coherencia y proporcionalidad con el grado de ejecución e imputación realizado durante el ejercicio, y frente a lo presupuestado en el Plan de Actuaciones presentado.

Responsabilidad del Patronato en relación con las cuentas anuales

Los miembros del Patronato son responsables de formular las cuentas anuales adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Entidad, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad en España, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales libres de incorrección material, debida a fraude o error.



Pº DE LA CASTELLANA 179, 9º - A, 28046 MADRID

TEL.: 915 715 013 - FAX: 915 705 771

CIF: B-79.042.594 E-MAIL: info@audimeba.es

REGISTRO OFICIAL DE AUDITORES DE CUENTAS Nº SO 721
REGISTRO MERCANTIL DE MADRID, TOMO 9.224, FOLIO 170, HOJA 13.495.

En la preparación de las cuentas anuales, los miembros del Patronato son responsables de la valoración de la capacidad de la Entidad para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si el Patronato tiene intención de liquidar la Entidad o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales.

En el *Anexo I* de este informe de auditoría se incluye una descripción más detallada de nuestras responsabilidades en relación con la auditoría de las cuentas anuales. Esta descripción que se encuentra en el número de página 4 y siguiente, es parte integrante de nuestro informe de auditoría.

POR AUDIMEBA, S.L. R.O.A.C. Nº -SO.721-

Paseo de la Castellana, 179, 9ºA1 Madrid

Manuel Enrique Benítez Álvarez.
Socio Auditor . ROAC Nº 6.323

Madrid, 23 de abril de 2.018



AUDIMEBA, S.L.

Año 2018 Nº 01/18/02749
COPIA

Informe de auditoría de cuentas sujeto
a la normativa de auditoría de cuentas
española o internacional



Anexo I de nuestro informe de auditoría

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de auditoría de cuentas en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por los miembros del Patronato.
- Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por los miembros del Patronato, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Entidad para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que la Entidad deje de ser una empresa en funcionamiento.
- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.

Nos comunicamos con los miembros del Patronato de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos



Pº DE LA CASTELLANA 179, 9º - A, 28046 MADRID

TEL.: 915 715 013 - FAX: 915 705 771

CIF: B-79.042.594 E-MAIL: info@audimeba.es

REGISTRO OFICIAL DE AUDITORES DE CUENTAS Nº 50 721
REGISTRO MERCANTIL DE MADRID, TOMO 9.224, FOLIO 170, HOJA 13.495.

significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

Entre los riesgos significativos que han sido objeto de comunicación a los miembros del Patronato de la entidad, determinamos los que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de las cuentas anuales del periodo actual y que son, en consecuencia, los riesgos considerados más significativos.

Describimos esos riesgos en nuestro informe de auditoría salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente la cuestión.

